



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 83-2023**

Siendo las 19:20 horas del día 09 de agosto de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.




El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 83-2023 de fecha 09 de agosto de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 
1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
 2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
 3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES



El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene informes.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 0454-2023-UNCA-OCRI, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la Aprobación de la Modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024 – 2028.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, invitó al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido mediante Oficio N° 0454-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, en atención al Oficio N° 0451-2023-VPA-UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 342-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emite informe técnico de la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en

la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2024 al 2028, a fin de evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0454-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023.

2.- Oficio N° 0452-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la Aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0452-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 350-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica de la



modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme al siguiente detalle:

V. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

5.5. Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa

Dice:

“La Ley Universitaria precisa, en su artículo 40 “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”. Asimismo, se contempla en la misma ley en el inciso 45.1 “Grado de bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”.

Debe Decir:

“La Ley Universitaria precisa, en su artículo 40 “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”. Asimismo, se contempla en la misma ley en el inciso 45.1 “Grado de bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera profesional.”

Que, mediante Informe N° 341-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:


ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio




de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; conforme a lo precisado en el Oficio N° 350-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

3.- Oficio N° 0453-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la Aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0453-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023. Indica asimismo que, en atención a la Carta N° 024-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 340-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emite el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.




Que, mediante Carta N° 025-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 09 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de

la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que, se ha modificado en su contenido de acuerdo a los documentos de gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como son: El Estatuto, Reglamento de Grados y Títulos y Reglamento General, conforme al siguiente detalle:

V. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR


5.5. Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa

Dice:




“La Ley Universitaria precisa, en su artículo 40 “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”. Asimismo, se contempla en la misma ley en el inciso 45.1 “Grado de bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”.


Debe Decir:



“La Ley Universitaria precisa, en su artículo 40 “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”. Asimismo, se contempla en la misma ley en el inciso 45.1 “Grado de bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera profesional.”




Que, mediante Oficio N° 0453-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en la Carta N° 025-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:


ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, conforme a lo precisado en la Carta N° 025-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.




4.- Oficio N° 0455-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la Aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024 – 2028 de contingencia.


DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0455-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, en atención al Oficio N° 0449-2023-VPA-UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA mediante Informe N° 343-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emite informe técnico de la propuesta del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de Contingencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 0455-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de Contingencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría



Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de Contingencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad, garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2024




al 2028, a fin de evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:




ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de Contingencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0455-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023.



5.- Oficio N° 0456-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la Aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0456-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023. Indica asimismo que, en atención al Oficio N° 005-2023-REIAF-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 344-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emite el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, la Oficina de Gestión de la


Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 006-2023-REIAF-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que ha sido modificada en su contenido, conforme al siguiente detalle:

V. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR


5.5. Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa

Dice:




“La Ley Universitaria precisa, en su artículo 40 “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”. Asimismo, se contempla en la misma ley en el inciso 45.1 “Grado de bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”.

Debe Decir:



“La Ley Universitaria precisa, en su artículo 40 “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”. Asimismo, se contempla en la misma ley en el inciso 45.1 “Grado de bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera profesional.”



Que, mediante Oficio N° 0456-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 006-2023-REIAF-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, conforme a lo precisado en el Oficio N° 006-2023-REIAF-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA.

Siendo las 20:20 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Eliseo Pumacallahui Saicedo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUGO





Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL